AD-1064

Manizales, 28 de enero de 2026

Doctor
JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SGOB-810-2026

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la entrega, instalación, configuración, soporte técnico y logístico, puesta en funcionamiento y, mantenimiento de la red departamental de telecomunicaciones para los Bomberos del Departamento de Caldas, así como la capacitación en el uso de estos equipos, con el fin de fortalecer y optimizar las capacidades operativas y de respuesta de los cuerpos de bomberos del Departamento.

VALOR: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($187.589.984) IVA INCLUIDO

PLAZO: Hasta el 30 de marzo de 2026

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Contrato de prestación de servicios con persona jurídica, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo acto de justificación y certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad de la persona jurídica a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Educación acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, y la circular N° 022 de 2025 "Guía para la estructuración de contratos de prestación de servicios con persona natural vigencia 2026", además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.
Cordial saludo,

KAREN GARCÍA SALCEDO
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica